

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 1770

CONCON, 23 SEP 2019

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación y Decreto 15 de fecha 29 de enero de 1988. La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13. El Artículo 71 de la Ley N°10.336. Resolución N°1600 del 2008 y N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695 de 1998. Ley N°19.543 del 24 /12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad Concón. Informe del D.A.E.M. N°314, Certificado de Disponibilidad N°419.-

DECRETO

1. RATIFIQUESE el nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, para que se desempeñe en calidad de **reemplazante** de la Titular **Pilar Osorio G.**, por Extensión Permiso Postnatal Parental Completo según D.R. N°1717, desde 17/08/2019 hasta el 17/11/2019.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| NOMBRE                             | : DANIEL BARAHONA GONZÁLEZ   |
| R.U.T.                             | : [REDACTED]   |
| Fecha de Nacimiento                | : 27/04/1985   |
| Título o estudio                   | : Licenciado en Ciencias Físicas   |
| Tipo de funciones                  | : Docente Aula (Vespertina)  |
| N° de Horas Cronológicas semanales | : 09 Hrs.  |
| Establecimiento                    | : "Liceo Politécnico de Concón"  |
| Jornada de Trabajo                 | : Diurna/Vespertina a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento. |
| Nivel o Modalidad de enseñanza     | : Enseñanza Media  |
| Calidad                            | : Reemplazo  |
| Periodo de vigencia                | : Desde el 16 de Agosto de 2019 hasta el 17 de Noviembre de 2019   |

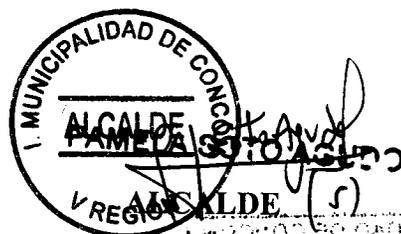
2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio [REDACTED]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal ✓
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

|                            |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           | 3        |